



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 28 de Agosto del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000162-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001429-2021/GPP/RENIEC (25AGO2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001130-2021/GPP/SGP/RENIEC (25AGO2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000623-2021/GAJ/RENIEC (27AGO2021) y la Hoja de Elevación N° 000618-2021/GAJ/RENIEC (27AGO2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 212-2020/JNAC/RENIEC (29DIC2020), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 213-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma total de S/ 1 243 673,00 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres y 00/100 soles), a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para financiar los gastos que demande la realización de la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2021 y las Elecciones Municipales Complementarias de alcalde y regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, a realizarse el 10 de octubre de 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que mediante los documentos de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que corresponde aprobar la desagregación de la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante Decreto Supremo N° 213-2021-EF, hasta por la suma total de S/ 1 243 673,00 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los informes de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 213-2021-EF, que autorizó la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 1 243 673,00 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: 6O0CCcvjJM



Estando a la opinión favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 213-2021-EF, de fecha 24 de agosto de 2021, por el monto de S/ 1 243 673,00 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		SOLES
SECCIÓN PRIMERA		
PLIEGO		33
UNIDAD EJECUTORA		001
CATEGORIA PRESUPUESTAL		9002
PRODUCTO		3999999
ACTIVIDAD		5000841
FUENTE FINANCIAMIENTO		DE 1
CATEGORIA DE GASTO		5
TIPO DE TRANSACCIÓN		2
GENERICA DE GASTO		2.3
TOTAL EGRESOS S/		1 243 673

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Disponer la remisión de copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

6O0CCcvgJM